



El Formulario 50 o F50, es un documento legal dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos con el cual se pueden declarar y pagar diversos impuestos, con distintos plazos legales de vencimiento.

Algunos de los impuestos que puedes pagar son el de retenciones por Impuesto Adicional sobre diferentes servicios y/o remuneraciones recibidas por personas sin residencia ni domicilio en Chile, retención de Impuesto Adicional por remesas, retiros de utilidades o distribuciones de dividendos con beneficio de personas sin residencia ni domicilio en Chile, Impuesto Específico al petróleo diesel, PPM voluntario, Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (ISIF), pago anticipado de alguno de los préstamos solidarios por COVID, entre muchos otros.

A diferencia del Formulario 29, el Formulario 50 sólo se debe declarar cuando exista uno o más hechos gravados con el impuesto correspondiente, por lo que, si durante un mes no hay alguna operación que se deba gravar con un impuesto relacionado al Formulario 50, simplemente no se declara (en cambio en el caso del Formulario 29, este se debe declarar todos los meses, aun cuando no existan operaciones, debiendo declarar un "F29 sin movimiento"). Además, se puede declarar más de un Formulario 50 por mes, en caso de ser necesario.

Para poder declarar el Formulario 50, debes ingresar a la página web del Servicio de Impuestos Internos con el RUT y clave correspondiente:

Ingresar a Mi Sii					
Siii Servicio de Impuestos Internos		Mi Sii	Servicios online -	Ayuda	Contacto
Home /					
le	CLAVE CLAVE TRIBUTARIA RUT E: 123456789	No not	colicitaremos claves ni datos personal tiros canales de contacto.	es en	
	INGRESAR INGRESAR Debolar Debolar Clave Recogerar Clave Debolar Debolar Clave	No de lingu	cia la clave inoutana penodicamente inviamos por correo electrónico ningú link o acceso directo donde solicit sar la clave.	n tipo temos	
	También puedes ingresar con tu ClaveÚnica				

Luego, debes ir al menú "Servicios online" y seleccionar "Impuestos mensuales":

Mi Sii	Servicios online -	Ayuda						
Clave tributaria	y representantes electrónicos							
RUT e inicio de actividades								
Actualización de	e información							
Peticiones admi	inistrativas y otras solicitudes							
Autorización de	documentos tributarios							
Factura electrór	nica							
Boleta de venta	s y servicios electrónica							
Boletas de hono	orarios electrónicas							
Libros contable:	s electrónicos							
Impuestos men	suales							
Declaraciones j	uradas							
Declaración de	renta							
	an da nime u condennaisnes							
infracciones, pa	go de giros y condonaciones							
Término de giro	go de giros y condonaciones							
Término de giro Situación tributa	go de giros y condonaciones iria							
Término de giro Situación tributa Herencias	go de giros y condonaciones iría							
Término de giro Situación tributa Herencias Avalúos y contri	po de giros y condonaciones iria ibuciones de bienes raíces							
Término de giro Situación tributa Herencias Avalúos y contri Tasación fiscal o	iria Ibuciones de bienes raíces de vehículos							

Después selecciona "Declaración mensual (F50)":

mpuestos mensuales	Compar
elecciona la opción a la cual deseas ingresar:	
Declaración mensual (F29)	Ø
Declaración mensual (F50)	٥
Registro de compras y ventas	Ø
Asistente para cálculos	Ø
Consulta y seguimiento (F29 y F50)	Ø
Consultar y pagar giros	
Solicitud de devoluciones	Ø
Impuesto de timbres y estampillas (F24 y F24.1)	Ø
Otras aplicaciones y nóminas	Ø
Beneficio reembolso remanente crédito fiscal IVA	

Para ver las instrucciones de cada línea del Formulario 50, debes seleccionar el botón "Más Información":



Luego, podrás revisar con detalle las instrucciones de cada línea del Formulario 50 seleccionando "Instrucciones de llenado Formulario 50":



Una vez desplegadas las instrucciones, vuelve atrás y selecciona "Declarar y pagar (F50)":

Declaración mensual (F50) Compartir Declarar y pagar (F50) Corregir o rectificar declaración

Posteriormente, aparecerá un menú mostrando el periodo que quieras declarar. Una vez seleccionado el periodo, debes seleccionar el botón "Ingresar Nuevos Datos":

DECLARAR Y PAGAR F		
Selecciona el período tributario a declara Caja (Cupón de Pago).	uego presionar el botón Ingresar Nuevos Datos. Podrás pagar con Pago en Línea (PEL), Pago en Convenio	(PEC) o Pago por
Al presionar Buscar Datos Ingresados,	esplegarán los datos previamente ingresados para el período tributario seleccionado.	
eleccione Formulario y Período Tributa		
Formulario Formulario 50 🗸		
Período 2025 🗸 Enero 🗸		
Ingresar Nuevos Datos B	ar Datos Ingresados	
Si desea realizar una consulta avanzada presio Si desea realizar una consulta de Giros presio	nguri quri	

Después aparecerá desplegado el Formulario 50, con todos los códigos disponibles para completar los que correspondan de acuerdo con las operaciones que se hubiesen realizado durante el mes y según lo indicado en las instrucciones del formulario:

eriodo Tributario Rol Único Tributario	- Pr	dia .											
Mes Alio 3	7												
Apellido Paterno Razijin Social	1		Apellido Materno						6 8	lombres			
ETENCIONES DE IMPUESTO A PERSONAS SIN DOMICILIO	N RES	DEN	A EN CHILE ART	74 N	4 L IR	D.L. Nº 824/1974	vote	105	DATOS -				
TILIDADES Y BENEFICIOS													
Régimen General						Tasa			ise imporible	1	Categoria		npuesto a Pagar
Dividendos y retiros Arts. 58 y 60 LIR, definitivos						35%	650			65		652	
Dividendos y retiros Arta. 58 y 60 LIR, provisorios						35%	653		1	65	4	655	Sec
Invariabilidad Tributaria D.L. Nº 6		Tasa		. 81	ise imporible				npuesto a Pagar				
Dividendos y retiros Arts. 58 y 60 LIR, definitivos					656		657					658	
Dividendos y retiros Arts. 58 y 60 LIR, provisorios							660					661	
EMUNERACIONES POR INTANGIBLES							_					_	
Rentas y remuneraciones afectas	Rentas y remuneraciones afectas Base Imponible afecta a Tasa Ba General					vible afecta a Tasa lebajada		ъ	sa Corvenio		Base Imponible cogida a Convenio		rpuesto a Pagar
Marcas, patentes, tilmulas y otras prestaciones similares Art. 59 inc. 1º LIR	30%	662					663			66	4	665	
Patentes de invención y otros Art. 59 inc. 1º L/R	30%	602		15%	600		666			66	7	668	
Programas computacionales Art. 59 inc. 1º LIR	30%	606		15%	604		669			67	9	671	0
Exhibición de material de cine y TV Art. 59 inc. 2º LIR				20%	26		672		- C	67	3	674	
Derechos de edición o de autor de libros Art. 59 inc. 3º L/R				12%	28		675			67	4	677	8
Regalias improductivas o prescindibles Art. 59 inc. 1º LIR							678		Tasa	67	Base Imponible	685	
ITERE SE S													
Intereses afectos	Gase	Impon	ible sfects a Tasa Ieneral	Date	R	vible afecta a Tasa lebajada		T	esa Convenio		Base Imponible cogida a Convenio		npuesto a Pagar
Intereses por depósitos Art. 59 Nº 1 LIR	35%	681		4%	682		683			60	4	685	
Intereses por créditos externos Art. 59 Nº 1 L/R	35%	686		4%	687		688			60	9	690	8
Intereses por saldos de precios de bienes internados al país Art. 59 Nº 1 LIR	35%	691		4%	692		693			69	4	695	
Intereses por bonos, debentures e instrumentos transados en bolsas de valores Art, 59 N° 1 L/R	35%	696		4%	697		698			65	•	700	
Intereses por otras operaciones Art. 59 Nº 1 LIR	35%	701		4%	702		703			20	4	705	
RVICIOS PRESTADOS EN CHILE O EL EXTRANJERO Y O	TRASE	IENTA	5										
Rentas y remuneraciones afectas	Base	impon C	ible afecta a Tasa Jeneral	Gase	impo f	ntre afecta a Tasa labajada		ħ	sa Convenio	4	Base imponible cogida a Convenio		npuesto a Pagar
Trabajos de ingeniería o técnicos y servicios profesionales o técnicos, prestados en Chile Art. 59	20%	706		15%	797		706	-	_	70		790	-
Profesionales o técnicos, prestados en Chile Art. 59 N* 2 L/R	20%	706		15%	79.7		706	-		74		710	

Por ejemplo, si el declarante es una persona natural que solicitó el segundo préstamo solidario por el COVID y quiere realizar un anticipo, debe completar el código N° 831 de la línea 59 con el monto a pagar:

											Base	e Imponible	Imp	uesto a Pagar	
58	Impuesto Único sobre retiros excedentes de libre disposición de los Fondos de Pensión, según ex-Art. 71 D.L. Nº 3.500/1980												115		•
57	Impuesto único establecido en el artículo 42 bis Nº 3 de la LIR retenido por la Compañía de Seguros en caso de fallecimiento del asegurado.											790			
58	Impuesto Único Segunda Categoría enterado al	Fisco por	r el propio trabaja	dor							270		271		•
50	Pago anticipado préstamo Tasa 0%, según ley N	* 21.242	y Ley Nº 21.252	830			Page antici 21.323 (Pri	pado prestamos	estamo ta 2021)	isa 0%, según Ley N*	831	100.000	832	100.000	
				Base Impo	nble			Base Imponible			Base Im	ponible			
00	Impuesto Unico a la Renta Art 82 y 86, Ley Nº 20	0.712	10%	815			4%	816		5%	817		818	1	*
11	Rentas esporádicas afectas al Impuesto de Prim	to Global Complementario, Artículo 69 Nº3 LIR							77		125		•		
12	Impuesto a las donaciones										819		820		•
13	Renta de enajenaciones o cesiones de activos subyscentes situados en Chile Art. 58 N°3 LIR, tasa 20% o 35%.								783		784	[•		
54	Impuesto sobre diferencias entre valores nomina	iles y de i	colocación en ins	trumentos d	ie deuda	del Ar	L 104 N*3 de	Is LIR.			618		619		
55	Retención y/o anticipo de retención Art. 74 N*7,	intereses	devengados en i	nstrumentos	s de deu	da del	Art. 104 de la	LIR.			620		621		
10	PPM 1ª Categoria Art. 84 a) y g) LIR moneda extranjera	622		PPM 1* Cal Art. 84 h) L moneda ext (IEAM)	tegoria JR tranjera	626	Cr		Crédito Patentes Mineras		627		623		
57	Explotador Minero, Royalty Minero Ley 21.591 Moneda Extranjera	845	Monto Pérdid	a Art. 90	846		Base Imponi	ble	847	Tasa	848	PPM Voluntario	849	PPM Determinado	•
58	PPM por Asesorías Técnicas Art. 13 Ley Nº 18.7	08/88		Crédito 15	9				PPM Vel	untario Art. 88 LIR			67		
10	Período Tributario Reintegro devolución Renta A	4. 97 LIR		62	8				Reintegr	o devoluciones Art. 97	LIR		291		

Por otra parte, si el declarante es una persona jurídica (empresa) y contrató a un proveedor extranjero con domicilio en un país con el que Chile no tiene Convenio para Evitar la Doble Tributación Internacional (por ejemplo, Alemania), para que realizara un trabajo de ingeniería o técnico desde ese país, debe completar el código N° 712 de la línea 17, con el monto afecto al impuesto. En este ejemplo el monto neto es de \$2.550.000, pero por lo general, los proveedores fijan sus precios en una moneda extranjera, los cuales deben convertirse a pesos chilenos. Además, en la mayoría de las ocasiones, los proveedores exigen que se les pague la remuneración una vez descontados los impuestos, por lo que se debe hacer un cálculo para determinar la base imponible. La fórmula es: monto neto que cobra el proveedor / (1 - tasa de impuesto adicional): 2.550.000 / (1 - 0.15) = 3.000.000, que es la Base Imponible a informar en el código N°712, y el impuesto adicional de una tasa 15% es \$450.000, que se informa en el código 715:

	Rentas y remuneraciones afectas		Base Imponible afecta a Tasa General			Base Imponible afecta a Tasa Rebajada			Tasa Convenio		Base Imponible acogida a Convenio		Impuesto a Paga	
5	EN CHILE	Trabajos de Ingeniería o técnicos y servicios profesionales o técnicos, prestados en Chile Art. 59 Nº 2 LIR	20%	706		15%	707		708		709		710	
12.7	ANJERO	Trabajos de Ingeniería o técnicos y servicios profesionales o técnicos, prestados en el extranjero Art. 59 N° 2 LIR	20%	711		15%	712	3.000.000	713		714		715	450.000
	EXTR	Otros servicios prestados en el extranjero Art. 59 Nº 2 LIR	35%	244					716		717		718	
1	Partici le SA	paciones o asignaciones de directores o consejeros Art. 48 LIR	35%	272									273	
1	Activid for pe	ades científicas, culturales o deportivas desarrolladas rsonas jurídicas Art. 60 inc. 1º LIR	35%	719									720	
A	Activid for pe	ades científicas, culturales o deportivas desarrolladas rsonas naturales Art. 60 inc. 2º LIR				20%	721						722	
1	Otras I	rentas de fuente chilena obtenidas por personas sin lio ni residencia en Chile Art. 60 inc. 1º LIR	35%	723		Crédit	o Imp	uesto 1º Categoría	791				724	

Una vez revisado el Formulario 50, podrás proceder con la declaración y el pago del impuesto respectivo, seleccionando el botón "Enviar declaración". Si prefieres, puedes dejar, también, guardada la información en la página web del Servicio de Impuestos Internos, seleccionando el botón "Guardar Formulario", para declarar el F50 en otro momento:

									92	+
tas									93	+
N* Resolución	922		Vigencia	915	Porcen	taje 61	0	Monto	795	-
ON RECARGO									94	
		Salir	Enviar Declarad	ción	Guardar Formulario	Limpia	ar Formulario			
	tas Nº Resolución DN RECARGO	tas N° Resolución \$22 DN RECARGO	tas 4º Resolución 922 ON RECARGO Salir	tas 4º Resolución 1922 Vigencia ON RECARGO Salir Enviar Declara	tas 4º Resolución 822 Vigencia 915 ON RECARGO Salir Enviar Declaración	tas 4º Resolución 522 Vigencia 915 Porcer ON RECARGO Salir Enviar Declaración Guardar Formulario	tas 4º Resolución 522 Vigencia 915 Porcentaje 6 ON RECARGO Salir Enviar Declaración Guardar Formulario Limpla	tas 4º Resolución 522 Vigencia 915 Porcentaje 60 ON RECARGO Salir Enviar Declaración Guardar Formulario Limpiar Formulario	tas 4º Resolución 522 Vigencia 915 Porcentaje 60 Monto ON RECARGO Salir Enviar Declaración Guardar Formulario Limpiar Formulario	tas 93 4º Resolución 522 Vigencia 915 Porcentaje 60 Monto 755 Enviar Declaración Guardar Formulario Limpiar Formulario

Por último, podrás realizar el pago del impuesto correspondiente.

Ten presente que las operaciones relacionadas con pagos realizados al extranjero, tales como dividendos, retiros de utilidades, remuneraciones, servicios, intereses, entre otras, se deben informar en la Declaración Jurada Anual N° 1946, que vence en junio del año siguiente al que se realizan dichos pagos.

DEDECON.CL

